

# Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

CorteIDH\_CP-33/18 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



## **CORTE INTERAMERICANA CELEBRARÁ 59 PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES EN SAN SALVADOR**

*San José, Costa Rica, 17 de agosto de 2018* - La Corte Interamericana celebrará entre el 27 y 31 de agosto su 59.º Período Extraordinario de Sesiones en San Salvador, El Salvador, todo ello gracias a la cordial invitación realizada por el Gobierno de El Salvador, así como al apoyo económico brindado por Noruega y la Fundación Heinrich Böll Stiftung.

La información sobre los casos, programación y los formularios de inscripción a las actividades que a continuación se mencionan se encuentran en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/59PES/>

Todas las actividades son públicas y gratuitas y se realizarán en el Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores en San Salvador, El Salvador. La Corte Interamericana emitirá comprobantes de asistencia.

### **I. Audiencias Públicas**

La Corte llevará a cabo las siguientes audiencias públicas:

a) *Caso Gómez Virula y otros Vs. Guatemala* (27 de agosto, de 15:00 a 18:00)

El caso se relaciona con la presunta desaparición y posterior asesinato de Alejandro Yovany Gómez Virula en marzo de 1995. Se alega que el Estado guatemalteco es presuntamente responsable por la violación de los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal del señor Gómez debido a que no habría adoptado ninguna medida de búsqueda al tomar conocimiento de la desaparición de la víctima. Hasta el momento del hallazgo del cadáver del señor Gómez, se alega que era exigible para el Estado la adopción de medidas inmediatas y diligentes de búsqueda y protección de la víctima, lo cual no habría ocurrido. Asimismo, se alega que el Estado habría violado el derecho a la libertad de asociación del señor Gómez en tanto, a pesar de existir indicios significativos de que la desaparición y asesinato del señor Gómez Virula pudo haber estado vinculado a sus actividades como dirigente sindical, Guatemala no habría realizado ningún tipo de investigación al respecto. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

b). *Caso Rico Vs. Argentina*<sup>1</sup> (28 de agosto de 9:00 a 18:00 h)

El caso se relaciona con la alegada destitución de Eduardo Rico como Juez del Tribunal de Trabajo No. 6 del Departamento Judicial de San Isidro en Argentina, así como su inhabilitación para ocupar otro cargo en el Poder Judicial por supuestamente haber incurrido en faltas disciplinarias, por un Jurado de Enjuiciamiento. La Comisión consideró que el Estado habría violado el derecho a recurrir el fallo en relación con la obligación de respetar los derechos y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, tomando en cuenta que la Ley 8085 establecía que las decisiones del Jurado de Enjuiciamiento son irrecurribles, por lo que la víctima no pudo presuntamente obtener una revisión de los hechos establecidos, la prueba utilizada o las causales disciplinarias aplicadas. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

## 2) Seminario Internacional

El miércoles 29 de agosto, como parte del objetivo de acercar al público al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, se realizará un seminario internacional público y gratuito denominado "40 años de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de grupos en situación de vulnerabilidad y su impacto". Puede encontrar más información [aquí](#).

## 3) Visita de supervisión de cumplimiento de sentencia

Los días 29 y 30 de agosto una delegación de la Corte realizará una visita al Departamento de Morazán, con el objeto de efectuar diligencias de supervisión de cumplimiento de las medidas de reparación del Caso *Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador*. Dichas masacres fueron perpetradas en diciembre de 1981, durante el conflicto armado interno. En la visita se recibirá información de forma directa del Estado, de las víctimas y sus representantes acreditados para participar en la visita.

El 29 de agosto se recibirá información en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Francisco Gotera sobre la obligación de investigar, juzgar y sancionar los hechos que originaron las violaciones declaradas en la Sentencia. El 30 de agosto la delegación se trasladará a El Mozote y a Arambala con el fin de recibir información directa y verificar la ejecución respecto de las otras cuatro medidas de reparación:

- continuar con la plena puesta en funcionamiento del "Registro Único de Víctimas de graves violaciones a los derechos humanos durante la masacre de El Mozote" y adoptar las medidas necesarias para asegurar su permanencia en el tiempo y la asignación presupuestaria para su efectivo funcionamiento;
- implementar un programa de desarrollo a favor de las comunidades del caserío El Mozote, del cantón La Joya, de los caseríos Ranchería, Los Toriles y Jocote Amarillo, y del cantón Cerro Pando;
- garantizar las condiciones adecuadas a fin de que las víctimas desplazadas puedan retornar a sus comunidades de origen de manera permanente, si así lo desean, así como implementar un programa habitacional en las zonas afectadas por las masacres del caso, e
- implementar un programa de atención y tratamiento integral de la salud física, psíquica y psicosocial con carácter permanente.

\*\*\*\*\*

La composición de la Corte para este período extraordinario de sesiones será la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente (México); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador). Por motivos de fuerza mayor el Juez Eduardo Vio Grossi,

---

<sup>1</sup> El Juez Eugenio Raúl Zaffaroni no participa del conocimiento ni deliberación del caso por ser de nacionalidad argentina, conforme lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

Vicepresidente (Chile) no participará en este período de sesiones.

\*\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://www.corteidh.or.cr> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr).

Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr) Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#).

[Corte Interamericana de Derechos Humanos](#), 2018.  BY-NC-ND  
Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)  
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.

 Facebook

 Twitter

 Correo

 (506) 2527 - 1600

 (506) 2280 - 5074

 Apdo. 6906 - 1000  
San José, Costa Rica

 [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr)

 [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)